



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 57 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA.- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Delegación Territorial de Granada. *Solicitud de para ocupación del DPMT mediante terraza "Balcón del Mar" en playa San Cristóbal, t.m. Almuñécar. Expediente:*
CNC02-21-GR-0011 2
Solicitud para ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la explotación de los servicios de temporada en las playas del t.m. de Torrenueva Costa (Granada). Expediente: AUT01/22/GR/0008 2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA.- J.I.D.L. 60/21 2
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA.- Autos 49/21 3
Autos 180/21 3

AYUNTAMIENTOS

ARMILLA.- Aprobación inicial de proyecto de normalización de fincas en avd. Fernando de los Ríos 3
BENAMAUREL.- Plan de despliegue de fibra óptica FTTH 4
CAMPOTÉJAR.- Selección de puesto de Operario de Servicios Múltiples 4
Selección de puesto de Oficial de Primera 8
CORTES Y GRAENA.- Plan de despliegue de fibra óptica FTTH 12
CÚLLAR VEGA.- Padrón de tasa de recogida de basura, agua, alcantarillado y canon de depuración, 1er bimestre 2022 12

DÚDAR.- Aprobación de padrón de agua, basura y alcantarillado, primer bimestre de 2022 12
GUADIX.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) 2022 13
GÜÉJAR SIERRA.- Convocatoria Juez de Paz titular 1
HUÉTOR VEGA.- Aprobación definitiva del estudio de detalle en UE/14 13
ÍLLORA.- Anulación de bases y convocatorias 13
LOJA.- Listado provisional de la convocatoria para tres plazas de Policía Local (modificación de bases) 15
MOTRIL.- Cláusulas administrativas particulares para la concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público, 3 parcelas en PL-3 Playa Granada 18
Nombramiento de funcionario interino para la cobertura de vacante de Conserje 18
Nombramiento de personal eventual Jefe/a Prensa 18
NIGÜELAS.- Lista definitiva de admitidos y excluidos para una plaza de Operario de Mantenimiento 19
ÓRGIVA.- Aprobación definitiva ordenanza general precios públicos para venta de productos turísticos 20
PULIANAS.- Lista definitiva de admitidos para plaza de Administrativo, promoción interna, fecha y lugar de examen y tribunal 20
Lista definitiva de admitidos para plaza de Auxiliar Administrativo, promoción interna, fecha y lugar de examen y tribunal 21
LA ZUBIA.- Lista provisional de admitidos y excluidos para plaza de Dinamizador/a, funcionario interino 22

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN.- Comunidad de Regantes de Motril-Carchuna. Padrones anuales 22



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 1.124

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Convocatoria Juez de Paz titular

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cinco del Reglamento 3/1995, de 7 de junio,

de los Jueces de Paz, y habiendo cumplido el mandato de cuatro años el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, por medio del presente se convoca a cuantos estén interesados en el desempeño del mismo, para que presenten su solicitud ante el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 17 de marzo de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 1.005

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

*Solicitud de para ocupación del DPMT mediante
terrazza "Balcón del Mar" en playa San Cristóbal, t.m.
Almuñécar. Expediente CNC02-21-GR-0011*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento General, se somete a información pública, la solicitud de Concesión Administrativa solicitada por Francisco Rubio Méndez para ocupación del DPMT mediante terraza "Balcón del Mar" en playa San Cristóbal, t.m. Almuñécar. Expediente CNC02-21-GR-0011.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 4 de marzo de 2022.-El Delegado Territorial, Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 839

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

*Solicitud para ocupación del dominio público
marítimo-terrestre para la explotación de los servicios*

*de temporada en las playas del t.m. de Torrenueva
Costa (Granada). Expediente: AUT01/22/GR/0008*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud de autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la explotación de los servicios de temporada en las playas del t.m. de Torrenueva Costa (Granada) por cuatro años. Expte.: AUT01/22/GR/0008, formulada por el Ayuntamiento de Torrenueva Costa.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 1 de marzo de 2022.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 1.000

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA*J.I.D.L. 60/21***EDICTO**

D. Antonio Casasola Tobía, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el "Procedimiento", se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

FALLO: "Que condeno a Lee Richard Burton como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 10 días, con una cuota diaria de 5 euros (multa de 50 euros). Además, le condeno a indemnizar al titular del establecimiento comercial Mercadona, en concepto de

responsabilidad civil derivada de los hechos, en la cantidad de 1,40 euros, importe de los productos que no pueden ponerse de nuevo a la venta.

Igualmente, le condeno como autor criminalmente responsable de un delito leve de amenazas, a la pena de multa de 30 días, con una cuota diaria de 5 euros (multa de 150 euros).

Por último, le condeno como autor criminalmente responsable de un delito leve de maltrato de obra, a la pena de multa de 50 días, con una cuota diaria de 5 euros (multa de 250 euros).

Para todos estos casos, se fija una responsabilidad personal subsidiaria para el supuesto de impago de la multa por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Asimismo, impongo al acusado la pena accesoria de prohibición de aproximación al vigilante de seguridad con número profesional 82005, de Prosegur, a menos de 100 metros, y por un plazo de seis meses.

Esta sentencia genera antecedentes penales hasta su cancelación en el plazo de 6 meses.

Firme esta sentencia, se determinará el día de comienzo y fin de la prohibición impuesta, comunicándolo a la Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Local del municipio de residencia de la víctima y de su lugar de trabajo, advirtiéndolo al condenado de que la vulneración de dicha prohibición podría suponer incurrir en un delito de quebrantamiento de condena.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable, en el plazo de 5 días, recurso que resolverá la Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, transcribo íntegramente, y firmo yo, el Magistrado titular, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a "partenotificar", actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada, a 9 de marzo de 2022.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.064

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos 49/21

EDICTO

En el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA, con sede en Avd. del Sur núm. 5, 5ª planta, de Granada, se sigue PROCEDIMIENTO Juicio sobre delitos leves inmediato 49/21, en el que con fecha 15/11/21 ha recaído Sentencia número 342/21 contra Mouad Fyazi, titular del NIE ***5156**, a quien a través de la presente publicación se emplaza para que, en el término de DIEZ DÍAS, comparezca ante el Juzgado ex-

presado para que pueda tener conocimiento íntegro de tal acto y ser informado de los recursos que contra la misma pudiera interponer.

Y para que conste y sirva la presente de notificación a Mouad Fyazi, expido y firmo la presente en Granada, 1 de marzo de 2022.-El Letrado Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.065

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos 180/21

EDICTO

En el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA, con sede en Avd. del Sur núm. 5, 5ª planta, de Granada, se sigue PROCEDIMIENTO Juicio sobre delito leve 180/21, en el que con fecha 7/12/21 ha recaído Sentencia número 372/21 contra Sergi Roldán Barranco, titular del NIE ***3309**, a quien a través de la presente publicación se emplaza para que, en el término de DIEZ DÍAS, comparezca ante el Juzgado expresado para que pueda tener conocimiento íntegro de tal acto y ser informado de los recursos que contra la misma pudiera interponer.

Y para que conste y sirva la presente de notificación a Sergi Roldán Barranco, expido y firmo la presente en Granada, a 3 de marzo de 2022.-El Letrado Administración de Justicia (firma ilegible)

NÚMERO 1.070

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Aprobación inicial de proyecto de normalización de fincas en avd. Fernando de los Ríos

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2022/118 de fecha 9 de marzo de 2022, se ha prestado Aprobación Inicial al Proyecto para la Normalización de Fincas del ámbito de Suelo Urbano Consolidado de propiedad municipal situado entre la Avda. Fernando de los Ríos y C/ Ramón y Cajal de Armilla, redactado por la abogada Dª Vanessa Fernández Ferré y con documentación gráfica georreferenciada elaborada por el estudio de arquitectura Arquemo Arquitectos.

Conforme al artículo 83 de la LPAC por remisión del 25.1 del TRLS y de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y demás concordantes de aplicación, dicha resolución y proyecto se someten a información pública por término de VEINTE DÍAS a fin de formular alegaciones.

Armilla, 15 de marzo 2022.-La Alcaldesa.

NÚMERO 1.071

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)*Plan de despliegue de fibra óptica FTTH***EDICTO**

Expte.: 101/2022

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 10/03/2022 y número 33/22, se acuerda Iniciar el expediente para la aprobación del Plan de Despliegue de telecomunicaciones: Red de acceso de fibra óptica FTTH en una parte del núcleo principal de población del municipio de Benamaurel, Expediente 101/2022 a instancia de ORANGE ESPAÑA TELECOMUNICACIONES FIJAS S.L.", acordando la apertura del trámite de información pública durante un plazo de 15 días hábiles [artículo 82.2 de la Ley 15/2015, de 1 de octubre, del PACAP] mediante anuncio en el BOP. La documentación correspondiente, plan de despliegue e informes técnicos, estarán disponible para general conocimiento desde la fecha de la publicación del edicto, en la sección urbanística del tablón de anuncios sito en la sede electrónica municipal en la dirección electrónica <https://benamaurel.sedelectronica.es/>.

Benamaurel, 15 de marzo de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

NÚMERO 1.075

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)*Selección de puesto de Operario de Servicios Múltiples***EDICTO**

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2022/0068 de fecha 15 de marzo de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de operario de servicios múltiples para este Ayuntamiento de Campotéjar, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I**SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
SOLICITUD DE ADMISIÓN****1. PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES. AYUNTAMIENTO CAMPOTÉJAR**

Régimen de Provisión: Laboral Fijo.

2. CONVOCATORIA:

Fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.:

3. DATOS PERSONALES:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población: Provincia: CP.:

Teléfono de contacto: E-mail

4. TITULACIÓN:

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Copia Auténtica DNI

Copia Auténtica contratos.

Copia Auténtica del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud

Copia Auténtica de los títulos que se aporte como méritos.

Copia Auténtica de Vida Laboral.

Copia Auténtica del Carnet de Conducir C1.

Copia Auténtica tarjeta CAP.

Declaración Responsable de reunir los requisitos establecidos en la Base 3.1.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Campotéjar le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pudiendo ejercerse ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO. OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

Régimen de Provisión: Laboral Fijo

1. NORMAS GENERALES.

Es objeto de las presentes bases la selección de un operario de servicios múltiples, así como la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir temporalmente, de manera rápida y ágil, las vacantes o que sea preciso ocupar por cualquier causa establecida legalmente.

La referida plaza se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2022.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Mantenimiento y limpieza de vías públicas y mobiliario urbano.

- Mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y equipamientos municipales.

- Conservación de jardines y arbolado.

- Mantenimiento y conservación de césped, piscinas e instalaciones deportivas.

- Instalación de vallas, entablados y otros elementos necesarios para el desarrollo de festejos o espectáculos públicos organizados o patrocinados por la entidad local.

- Trabajos elementales de albañilería, fontanería, carpintería, pintura y electricidad en vías públicas, edificios y servicios municipales.

- Vigilancia, control, mantenimiento y conservación de vehículos, herramientas y maquinarias de propiedad municipal.

- Mantenimiento del cementerio municipal, incluidos enterramientos y exhumación de restos y otras tareas propias de este servicio.

- Desatasco de desagües domiciliarios y de la red de alcantarillado.

- Conducción de vehículos municipales.

- Labores de apoyo a los servicios de extinción de incendios.

- Mantenimiento del depósito de agua potable, así como labores de control de cloro y otros relacionados con el abastecimiento de agua potable.

- Aquellas otras funciones que sean propios del puesto y para las que esté capacitado, derivadas de los servicios y dependencias municipales, que pueda encomendarle la Alcaldía Concejales delegados.

2. MODALIDAD DEL CONTRATO Y RETRIBUCIONES.

La modalidad del contrato es como personal laboral de carácter fijo a jornada completa, categoría Peón. Grupo AP Nivel 10.

El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones que corresponda conforme al anexo de personal del Ayuntamiento de Campotéjar.

3. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES

2.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 56.1 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- e) No haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual.

- f) Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulacio-

nes obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando de han abonado los derechos por su expedición.

- g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto.

- h) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- i) Estar en posesión del carnet de conducir C1

- ii) Estar en posesión del CAP (certificado de aptitud profesional)

2.2.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.3.- Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al Alcalde, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1 Solicitudes

Los/as aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo 1, en el plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en extracto en el BOE.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Campotéjar.

Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para acreditar los servicios prestados deberá aportarse el informe de vida laboral detallado.

Para acreditar los servicios prestados en la administración pública bastará con presentar Anexo I (Anexo Servicios Prestados) firmado por a la administración competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberán presentarse, en su caso, los contratos laborales correspondientes visados por el Servicio de Empleo. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal de Selección podrá solicitar a los/as candidatos/as que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de copia auténtica electrónica.

Expirado el plazo de presentación de instancias será de cinco días naturales desde su publicación en extracto en el BOE, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con indicación de la causa de exclusión, así como la composición concreta del Tribunal, así como aquellas otras decisiones que se acuerden.

Publicadas las listas provisionales, se otorgará un plazo de cinco días naturales desde el siguiente a la publicación, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones, y si transcurriesen aquellos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Serán excluidos directamente de la convocatoria quienes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no aporten cualquiera de los documentos solicitados en la presente convocatoria, salvo los que se refiere a méritos a valorar en el concurso en cuyo caso la puntuación será 0.

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el Tablón de Edictos electrónico y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

De igual manera, el llamamiento para el supuesto teórico y práctico se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica.

La referencia al Tablón de edictos será siempre al electrónico.

4.2 La solicitud deberá ir acompañada por:

- * Copia auténtica del DNI o documento acreditativo de la identidad. (No será necesario si la solicitud se tramita por la sede electrónica de este Ayuntamiento)

- * Copia auténtica del permiso de conducir tipo C1.

- * Copia auténtica tarjeta CAP

- * Copia auténtica de la titulación requerida en la convocatoria.

- * Copia auténtica de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

- * Copia auténtica de la vida laboral.

- * Declaración responsable de reunir los requisitos establecidos en la base tercera.

- * Anexo I servicios prestados (en su caso)

5. PRIMERA FASE: SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO.

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias El Tribunal de Selección se constituirá y procederá a la realización del supuesto práctico.

Este supuesto constará de dos partes, una teórica y una práctica, puntuándose con 3 puntos cada una de las partes del ejercicio.

Las personas aspirantes convocadas para la primera fase dispondrán de media hora para la realización de un supuesto teórico que constará de una prueba tipo test con 20 preguntas a propuesta del tribunal de Selección, y

que versará sobre tareas relacionadas con el puesto de trabajo y en referencia al temario que consta en el anexo.

- Las respuestas correctas contarán 0,50 puntos.

- Las respuestas incorrectas descontará 0,20 puntos.

- Las no contestadas no contarán.

A continuación se procederá a la ejecución de su supuesto práctico consistente en una serie de pruebas con la maquinaria propia a utilizar en el puesto de trabajo. Donde el tribunal pedirá que se realicen una serie de ejecuciones donde se puntará tanto el conocimiento de las propias maquinarias como habilidad en la ejecución de las mismas. Estando la Comisión en esta prueba asistida por Técnico competente en la materia.

Cada uno de los supuestos tanto el teórico como el práctico será valorado por cada miembro de la Comisión hasta un máximo de 3,00 puntos. La valoración por el tribunal deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada miembro, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar esta primera fase del proceso selectivo será necesario que la persona aspirante obtenga, al menos, el 50% (3 puntos) de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para el supuesto práctico, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reuniese tal condición.

5.2 La relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Campotéjar, con indicación la puntuación obtenida en cada uno de los supuestos.

En el anuncio se indicará el plazo de cinco días naturales que se ofrece a los/as aspirantes para poder formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes que pasarán a la Segunda Fase: Supuesto Concurso, que tendrá como requisito tener 3 o más puntos en la Fase Supuesto Teórico-Práctico y a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse. Si no se recibieren reclamaciones, la lista expuesta de aspirantes admitidos/as con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Campotéjar, sede electrónica (o página Web en su defecto) y portal de transparencia.

6. SEGUNDA FASE: CONCURSO

6.1 Con los aspirantes que hayan superado la fase teórico-práctica el Tribunal de Selección se constituirá y procederá a la valoración de los méritos y servicios alegados por los/as aspirantes admitidos/as, conforme al siguiente baremo:

A) Méritos Profesionales

a.1 Por cada mes completo (acumulable en contratos diversos), 30 días el mes de servicios prestados en el

sector público en plaza o puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimientos, (peón, ordenanza...) 0,20 puntos.

a.2 Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en plaza o puesto de igual o similar contenido en las funciones a desarrollar, 0,10 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

La puntuación máxima por méritos profesionales apartado A) será de 2,00 puntos.

B) Méritos formativos

b.1 Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo:

- a) De 301 horas en adelante: 0,50 puntos
- b) De 201 horas hasta 300 horas: 0,40 puntos.
- c) De 101 a 200 horas: 0,30 puntos
- d) De 71 a 100 horas: 0,20 puntos
- e) De 41 a 70 horas: 0,10 puntos
- f) De 15 a 40 horas: 0,05 puntos
- g) Hasta 14 horas: 0,02 puntos

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La puntuación máxima por este apartado B) será de 2,00 puntos.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con sólo 0,02 puntos.

7. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, el tribunal hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre las personas aspirantes que, habiendo superado la segunda fase, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases. Sólo podrá ser seleccionado el número de candidatos que coincida con el número de plazas ofertadas

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos profesionales enuncia-

dos en la Base 6.1.a) por el orden expresado. En su defecto, se acudirá al sorteo.

El tribunal deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La persona aspirante dispondrá de un plazo de 5 días naturales, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en la Entidad que vaya a efectuar el nombramiento los documentos acreditativos exigidos en la convocatoria no siendo necesario aportarlos si fueron aportado anteriormente con la solicitud y formular el contrato, quedando constancia de la comparecencia

9.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 60 TRLEBEP:

1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2.- El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario/a interino/a deberán ser funcionarios/as de carrera.

Quienes componen/forman el tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a de la Comisión podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los/as aspirantes podrán recusar a miembros de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los/as vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

El tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

El tribunal de selección estará formado por cinco miembros:

- > Una presidencia

- > Tres vocalías, nombradas por alcaldía.
- > Un/a secretario/a que será el de la propia entidad, que tendrá voz pero sin voto.

BASE FINAL

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campotéjar, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación (Arts. 123 y 124 Ley 39/2015). Si no estima oportuno la presentación de este recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998), sin perjuicio de que podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

TEMARIO

Tema 1. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal.

Tema 2. La población municipal. El Padrón de habitantes.

Tema 3. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios en municipios menores de 5.000 habitantes. Los grupos políticos.

Tema 4. Las competencias municipales. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 5. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los Bandos.

Tema 6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 7. Competencias del Alcalde.

Tema 8. Competencias del Pleno.

Tema 9. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes.

Tema 10. Decreto 95/2001 de 3 de abril, de sanidad mortuoria de Andalucía. Condiciones y requisitos para la exhumación de cadáveres.

Tema 11. Materiales, herramientas y maquinaria relacionada con la ejecución de obras, tareas de pintura, cerrajería y carpintería, manipulación de cargas.

Tema 12. Nociones básicas de fontanería.

Tema 13. Nociones básicas de albañilería.

Tema 15. Nociones básicas de jardinería.

Tema 16. Conocimientos generales en materia de instalaciones térmicas en edificios; sistemas audiovisuales; sistemas de alarma contra intrusismo y detección de incendios. La apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones. Control en centros, locales y dependencias de acceso público.

Tema 17. Reparaciones más frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, reparación de pavimento. Materiales de construcción. Tipos, características y usos.

Tema 18. Condiciones generales de seguridad e higiene en el trabajo, señalización, equipos de protección, precauciones en la carga y transporte de materiales.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://campotejar.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica fuera de la provincia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Campotéjar, 15 de marzo de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Aguilar Bailón.

NÚMERO 1.081

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)

Selección Oficial de Primera

EDICTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022/0069 de fecha 15/03/2022, las bases y la convocatoria para cubrir las posibles vacantes en los puestos siguientes: Oficial de Primera, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO. OFICIAL DE PRIMERA.

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un oficial de primera para el Ayuntamiento de Campotéjar, así como la creación de una bolsa de trabajo exclusivamente para aquellos contratos que sean precisos y urgentes efectuar por acumulación de tareas, sustitución

ción de personal y/o vacaciones.

El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones que corresponda conforme al anexo de personal del Ayuntamiento de Campotéjar.

La referida plaza se incluye en la oferta pública de empleo ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2022.

La plaza referida está vinculada a las tareas siguientes:

Realiza trabajos especializados relacionados con la obra civil como albañilería, carpintería, electricidad, fontanería, soldadura, etc., bajo la tutela de un técnico o encargado; puede contar con el apoyo de peón o peones no cualificados, oficiales de segunda u otros especialistas.

Así como aquellas otras relacionadas con el puesto que puedan serle asignadas por la Alcaldía o Concejalía correspondientes.

Será de aplicación, además de lo dispuesto en las bases, el art. 15 del real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 103 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa que resulte de aplicación.

SEGUNDA. CONTRATACIÓN.

La modalidad de contratación a realizar por el Ayuntamiento será como personal laboral fijo a jornada completa, categoría Oficial de Primera. Grupo AP, Nivel 10

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley.

b. Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores.

c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e. Estar en posesión de permiso de conducir tipo B.

f. Estar en posesión de la TCP (Tarjeta Construcción Profesional).

CUARTA. INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso y en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a la que se opta, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Campotéjar, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o en cualquier vía de las recogidas en el artículo 16.5 de la Ley 39/2015, de procedimientos administrativo común de las administraciones públicas. El plazo de presentación de instancias será de 5 días naturales a partir de la publicación en extracto en el BOE.

La solicitud deberá ir acompañada por:

* Copia Auténtica del DNI o, en su caso, pasaporte.

* Copia Auténtica de permiso de conducir tipo B.

* Copia Auténtica de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

* Copia Auténtica de la vida laboral.

* Copia Auténtica de la TCP (Tarjeta Construcción Profesional).

* Declaración responsable de reunir los requisitos establecidos en la base tercera

QUINTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de cinco días naturales para su subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, si en dicha plaza no se hubieran producido alegaciones se entenderá como definitiva la lista provisional sin que sea necesaria nuevamente su publicación.

En la misma publicación se hará constar la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el tribunal para resolver el concurso y la celebración de la prueba.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Tendrá como función evaluar los méritos aducidos y acreditados por los aspirantes y realizar las pruebas de selección.

Corresponde a la Alcaldía la designación de los miembros del tribunal el cual estará constituido por presidente, tres vocales y secretario.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será de dos fases:

1ª FASE: PRUEBAS PRÁCTICAS:

7.1 Expirado el plazo de presentación de instancias El Tribunal de Selección se constituirá y procederá a la realización de supuesto práctico.

Este supuesto constará de dos partes, una teórica y una práctica, puntuándose con 3 puntos cada una de las partes del ejercicio.

Las personas aspirantes convocadas para la primera fase dispondrán de media hora para la realización de un supuesto teórico que constará de una prueba tipo test con 20 preguntas a propuesta del tribunal de Selección, y que versará sobre tareas relacionadas con el puesto de trabajo y en referencia al temario que consta en el anexo.

- Las respuestas correctas contarán 0,50 puntos.

- Las respuestas incorrectas descontará 0,20 puntos.

- Las no contestadas no contarán.

A continuación se procederá a la ejecución de su supuesto que consistirá en la ejecución de una serie de

pruebas con los materiales y herramientas propias del puesto de trabajo, donde se valorará la habilidad, destreza y tiempo de duración en su ejecución. En esta Prueba el Tribunal estará asistido de un técnico competente en la materia.

Cada una de dichas pruebas será valoradas por el Tribunal hasta con un máximo de 3,00 puntos. La valoración por el tribunal deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada miembro., debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas.

Para superar la segunda fase de proceso selectivo será necesario que persona aspirante obtenga, al menos el 50% de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para el supuesto práctico, declarándose desierta la convocatoria sin ningún aspirante reuniese tal condición.

Cada uno de los supuestos tanto el teórico como el práctico será valorado por cada miembro de la Comisión hasta un máximo de 3,00 puntos. La valoración por el tribunal deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada miembro, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar esta primera fase del proceso selectivo será necesario que la persona aspirante obtenga, al menos, el 50% (3 puntos) de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para el supuesto práctico, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reuniese tal condición.

7.2 La relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Campotéjar, con indicación la puntuación obtenida en cada uno de los supuestos.

En el anuncio se indicará el plazo de cinco días naturales que se ofrece a los/as aspirantes para poder formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes que pasarán a la Segunda Fase: Supuesto Concurso, que tendrá como requisito tener 3 o más puntos en la Fase Supuesto Teórico: Práctica y a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse. Si no se recibieren reclamaciones, la lista expuesta de aspirantes admitidos/as con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Campotéjar, sede electrónica (o página web en su defecto) y portal de transparencia.

2ª FASE. CONCURSO DE MÉRITOS (4 puntos).

Experiencia profesional servicios prestados como oficial de primera. Para acreditar la experiencia profesional se aportará vida laboral y contrato de trabajo donde se especifique la categoría laboral.

La experiencia en la administración pública se podrá acreditar mediante la presentación del Anexo I (servicios Prestados) firmado por la autoridad competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberán presentarse, en su caso, los contratos laborales correspondientes visados por el Servicio de Empleo. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

1.1 Por cada mes completo (acumulable en contratos diversos), 30 días el mes de servicios prestados en el sector público en plaza o puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimiento. 0,10 puntos.

1.2 Por cada mes completo de servicios prestado en el sector privado en plaza o puesto de igual o similar contenido en las funciones a desarrollar 0,05 puntos.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Formación:

Se valorarán los cursos relacionados con las siguientes materias

- Actividades relacionadas con la construcción en edificación.

- Actividades relacionadas con la construcción en obra civil.

- Prevención de riesgos laborales.

- Operadores de maquinaria de la construcción.

- a) De 301 horas en adelante: 0,50 puntos.

- b) De 201 horas hasta 300 horas: 0,40 puntos.

- c) De 101 a 200 horas: 0,30 puntos.

- d) De 71 a 100 horas: 0,20 puntos.

- e) De 41 a 70 horas: 0,10 puntos.

- f) Hasta 40 horas: 0,02 puntos.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con solo 0,02 puntos.

No supera la fase de concurso y por tanto no optará al derecho de realizar la fase práctica aquellos aspirantes que en esa fase no supere al menos un mínimo de 2 puntos.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento /campotejar.sedelectronica y en el BOP de Granada. Dicha relación se elevará a la presidencia de la Corporación para que proceda a su aprobación.

La bolsa de trabajo o lista de espera por orden de puntuación servirá para la cobertura del puesto de oficial de primera del Ayuntamiento así como de las necesidades puntuales y excepcionales que puedan surgir.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales

desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado con anterioridad.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, siendo contratado el siguiente en la bolsa, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENA. CONTRATACIÓN.

Los contratos de trabajo se formalizarán con los integrantes de la bolsa de trabajo, de acuerdo con los criterios fijados en las presentes bases, en referencia a cada categoría profesional.

DÉCIMA.

La presentación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.

DÉCIMO PRIMERA.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el tablón de anuncios.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos asuntos o cuestiones no estén regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

ANEXO: TEMARIO:

Tema 1. El Municipio: Concepto y elementos. El término Municipal.

Tema 2. La población municipal. El Padrón de habitantes.

Tema 3. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios en municipios menores de 5.000 habitantes.

Tema 4. Las competencias municipales. Los Servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 5. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas.

Tema 6. Régimen de Sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El registro de documentos.

Tema 7. Competencias del Alcalde.

Tema 8. Competencias de Pleno.

Tema 9. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen Jurídico. Derechos y deberes.

Tema 10. Conservación y mantenimiento general de edificios. Limpieza de fachadas e interiores.

Tema 11. La conservación de instalaciones. Tipos de herramientas, maquinaria y utillaje a utilizar según la tarea de mantenimiento. Mantenimiento, almacenamiento, transporte y manipulación de herramientas.

Tema 12. Materiales de construcción. Cementos, yesos, áridos, morteros y hormigones. Materiales de arcilla cocida y hormigón.

Tema 13. Los trabajos de fontanería y electricidad.

Tema 14. Prevención de riesgos laborales. Seguridad y salud en las tareas de mantenimiento. Precauciones especiales en la utilización de herramientas, maquinaria y materiales. Medidas de protección.

ANEXO I

SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO

SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: OFICIAL DE PRIMERA. AYUNTAMIENTO CAMPOTÉJAR

Régimen de Provisión: Laboral Fijo.

2. CONVOCATORIA: Fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.:

3. DATOS PERSONALES:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población: Provincia:C.P.

Teléfono de contacto:E-mail

4. TITULACIÓN:

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Copia Auténtica DNI

Copia Auténtica contratos.

Copia Auténtica del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud

Copia Auténtica de los títulos que se aporte como méritos.

Copia Auténtica de Vida Laboral.

Copia Auténtica del Carnet de Conducir B.

Declaración Responsable de reunir los requisitos establecidos en la Base 3.1.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Campotéjar le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pudiendo ejercerse ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publi-

carán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://campotejar.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en fuera de la provincia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Campotéjar, 16 de marzo de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Aguilar Bailón.

NÚMERO 1.066

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)

Plan de despliegue de fibra óptica FTTH

EDICTO

D^a Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de cortes y Graena (Granada),

HAGO SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha se ha acordado:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente del plan de despliegue de fibra óptica (FTTH), en el Núcleo de población de Los Baños perteneciente al municipio de Cortes y Graena (Granada) solicitado por Iberwix Telecom, S.L., CIF: B19649375

SEGUNDO. Acordar la apertura de trámite de información pública por plazo de diez días (artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Publicar el Plan de Despliegue en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cortes y Graena. <https://cortesygraena.sedelectronica.es> al objeto de que los interesados puedan examinarlo.

Cortes y Graena, 15 de marzo de 2022.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 1.074

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Padrón de tasa de recogida basura, agua, alcantarillado y canon de depuración

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada)

HACE SABER: Que por Decreto de la Concejalía de Hacienda de fecha 14 de marzo de 2022, ha sido aprobado el padrón general de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua, alcantarillado y canon autonómico de depuración, correspondiente al periodo de facturación comprendido entre el 1 de ENERO al 28 de FEBRERO de 2022, ambos inclusive, que comprende el PRIMER BIMESTRE de 2022.

El referido padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cúllar Vega, 16 de marzo de 2022.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 1.078

AYUNTAMIENTO DE DÚDAR (Granada)

Aprobación padrón agua, basura y alcantarillado, primer bimestre de 2022

EDICTO

D. Nicolás Raúl González Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúdar (Granada),

HACE SABER: Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 08 de marzo de 2022, se acordó:

Primero. Aprobar el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al primer bimestre del ejercicio 2022, por importe de cinco mil quinientos siete euros con treinta y un céntimos (5.507,31 euros).

Segundo. Someter a información pública dicho padrón por plazo de quince días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, transcurrido el cuál sin que se produzcan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Dúdar, 8 de marzo de 2022.-El Alcalde, fdo.: Nicolás Raúl González Fernández.

NÚMERO 1.076

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) 2022***EDICTO**

Confeccionado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2022, se expone al público por espacio de treinta días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra este padrón podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 01 de abril de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las entidades colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

CaixaBank, Caja Rural de Granada, Banco Santander, Cajamar, B.B.V.A. y on line con tarjeta de crédito desde la página web: guadix.es.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 15 de marzo de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús R. Lorente Fernández.

NÚMERO 1.108

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)*Aprobación definitiva del estudio de detalle UE/14***EDICTO**

Por Acuerdo Plenario en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de marzo de 2022 se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la UE/14 de Huétor Vega.

El acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-14, presentado por Eliseo Pla Ramírez, S.L., mediante los escritos de 8 de octubre de 2021 y Núm. 3545 y 3555.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, a los propietarios y a quienes detentan derechos sobre fincas que se hallen dentro del ámbito de actuación.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería competente en materia de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

QUINTO.- Dar traslado al interesado de los informes emitidos por: Base Aérea de Armilla, del Ministerio de Defensa; Servicio de Carreteras de la Diputación de Granada; Comunidad de Regantes Acequias Estrella-Zute; y EMASAGRA, S.A. Y ello para que aquél proceda en su momento al cumplimiento de las condiciones impuestas en ellos.

Huétor Vega, 17 de marzo de 2022.-La Alcaldesa en sustitución, fdo.: Elena Duque Merino.

NÚMERO 1.080

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)*Anulación de bases y convocatorias***EDICTO**

Beatriz Martín Agea, Concejala Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Íllora,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2022 se aprueba la anulación de la Bases y Convocatorias aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de diciembre de 2021, cuyo contenido literal es el siguiente:

5º.- EXPEDIENTE 2547/2020. ANULACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIAS APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto que con fecha 8 de febrero de 2022 tiene entrada en este Ayuntamiento requerimiento de anulación de 4 de febrero del presente, firmado por la Subdelegada del Gobierno en Granada en relación a las bases publicadas en el BOP de Granada el 30 de diciembre de 2021 correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018 (consolidación de empleo temporal).

Visto el informe de Secretaría emitido el 23 de febrero de 2022, con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE SECRETARÍA

Visto el requerimiento de anulación de 4 de febrero de 2022 emitido por la Subdelegada del Gobierno en Granada, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del RD 128/2018, de 16 de marzo, la funcionaria que suscribe emite el siguiente INFORME JURÍDICO:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Tras la tramitación del correspondiente expediente, el 23 de diciembre de 2021 se aprobaron en sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, las bases y convocatoria para la provisión de los siguientes puestos vacantes, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal:

- Dos plazas de limpiador/a
- Una plaza de oficial de primera de mantenimiento de instalaciones.
- Una plaza de peón de obras y servicios.
- Una plaza de oficial primera de electricidad.
- Una plaza de técnico especialista de electricidad.
- Una plaza de limpiador/a (jornada 40%)
- Una plaza de limpiador/a (jornada 46%)
- Seis plazas de auxiliares de ayuda a domicilio.
- Una plaza de técnico de cultura.
- Una plaza de técnico de juventud.
- Una plaza de director de guardería.

SEGUNDO: El 29 de diciembre de 2021 se publicó en el BOE la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, entrando en vigor el 30 de diciembre de 2021.

En esa misma fecha se publicaron en el BOP de Granada las bases y convocatoria de los puestos vacantes recogidos en el antecedente primero del presente informe.

A fecha de hoy no se ha producido la publicación de este acuerdo en ningún otro diario oficial (BOJA ni BOE).

TERCERO: Con fecha 8 de febrero de 2022 tiene entrada en este Ayuntamiento requerimiento de anulación de 4 de febrero del presente, firmado por la Subdelegada del Gobierno en Granada en relación a las bases publicadas en el BOP de Granada el 30 de diciembre de 2021 correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018 (consolidación de empleo temporal).

En el citado requerimiento se otorga el plazo de un mes para la anulación de las citadas bases, recabando y remitiendo informe de Secretaría dentro del citado plazo.

Asimismo, se solicita la remisión de lo actuado y reseña de la publicación correspondiente en el BOP de Granada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada por:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. (En adelante LRRL) - (art. 97)
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. (art. 6, no básico)
- [Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo] (https://go.vlex.com/vid/170666?fbt=webapp_preview), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado. (art. 18) (En adelante RIPAGE)
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

SEGUNDO: Señala el párrafo 2º del art. 2 de la ley 20/2021 que: "Sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera, las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos

19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir."

En este sentido, como se pone de manifiesto en los antecedentes de hecho, el 30 de diciembre de 2021, fecha coincidente con la entrada en vigor de la citada Ley 20/2021, se publicaron en el BOP las bases y convocatoria para la cobertura de las plazas indicadas previamente en este informe.

Sin embargo, se afirma en el requerimiento formulado por la Subdelegación del Gobierno de Granada que "a fecha de entrada en vigor de esta Ley, las plazas en cuestión no habían sido convocadas."

Esta afirmación, reside en que para la válida convocatoria de las plazas, no basta con su publicación en el boletín oficial de la provincia, sino que debe publicarse la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En este sentido, en la base 3 de las bases aprobadas se indicaba que las citadas bases se publicarían además de en el BOP, en el BOJA, y que el plazo de presentación de instancias se iniciaría desde la publicación en el BOE.

Dado que a fecha de entrada en vigor de la Ley 20/2021, efectivamente no se había completado el trámite de publicación de las convocatorias que parecen exigir los arts. 97LRRL, 6 del RD 896/1991 y 18 RIPAGE, puede entenderse que efectivamente, la convocatoria no se había realizado, por lo que a tenor de lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 20/2021, procede la inclusión de las citadas plazas en el proceso de estabilización descrito en el art. 2.1 de dicha Ley, por lo que deben anularse las bases y convocatorias descritas en el antecedente de hecho primero del presente informe.

TERCERO: En cuanto al procedimiento a llevar a cabo para llevar a cabo la anulación, no existe procedimiento tasado, pero visto el art. 65 LRRL, puede deducirse que deberá llevarse a cabo la anulación por el mismo órgano que aprobó el acuerdo objeto de anulación (en este caso, la Junta de Gobierno Local), previa negociación con la Mesa General de Negociación.

Posteriormente, deberá publicarse el acuerdo en el BOP de Granada y notificarse a los trabajadores afectados.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.d.5º RD 128/2018, procede la emisión de informe jurídico por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, en el que en todo caso se deberá:

1º) Comprobar que el requerimiento cumple los requisitos establecidos en el art. 65 LRRL, es decir, que invoque expresamente citado artículo; que esté motivado y exprese la normativa que se estime vulnerada.

Visto el requerimiento formulado, se estima que se cumplen dichos requisitos.

2º) Comprobar que esté formulado en plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo.

También este requisito se cumple, pues el acta se firmó en el portal de entidades locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 22 de enero de 2022.

En base a todo lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el art. 175 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se estima que debe adoptarse acuerdo por la Junta de Gobierno Local con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO: Atender el requerimiento formulado por la Subdelegación del Gobierno en Granada el 8 de marzo de 2022, procediendo a la anulación de las bases y convocatorias que a continuación se relacionan, publicadas el 30 de diciembre de 2021 en el BOP de Granada número 249:

- Dos plazas de limpiador/a
- Una plaza de oficial de primera de mantenimiento de instalaciones.
- Una plaza de peón de obras y servicios.
- Una plaza de oficial primera de electricidad.
- Una plaza de técnico especialista de electricidad.
- Una plaza de limpiador/a (jornada 40%)
- Una plaza de limpiador/a (jornada 46%)
- Seis plazas de auxiliares de ayuda a domicilio.
- Una plaza de técnico de cultura.
- Una plaza de técnico de juventud.
- Una plaza de director de guardería.

SEGUNDO: Publicar anuncio de anulación de las referidas bases y convocatorias, en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas que actualmente ocupan las plazas objeto de la convocatoria, y que quedaron identificadas en los acuerdos de aprobación de las bases y convocatorias ahora anulados.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho, en Íllora, en la fecha indicada en la firma digital.

LA SECRETARIA."

Considerando que se ha llevado a cabo el trámite de negociación con la Mesa General de Negociación con fecha 3 de marzo de 2022, alcanzándose unanimidad en la conveniencia de proceder a la anulación de las bases y convocatorias referidas.

Previo deliberación, y por unanimidad de sus miembros presentes (4), la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO: Atender el requerimiento formulado por la Subdelegación del Gobierno en Granada el 8 de marzo de 2022, procediendo a la anulación de las bases y convocatorias que a continuación se relacionan, publicadas el 30 de diciembre de 2021 en el BOP de Granada número 249:

- Dos plazas de limpiador/a
- Una plaza de oficial de primera de mantenimiento de instalaciones.
- Una plaza de peón de obras y servicios.
- Una plaza de oficial primera de electricidad.
- Una plaza de técnico especialista de electricidad.
- Una plaza de limpiador/a (jornada 40%)
- Una plaza de limpiador/a (jornada 46%)
- Seis plazas de auxiliares de ayuda a domicilio.
- Una plaza de técnico de cultura.

- Una plaza de técnico de juventud.

- Una plaza de director de guardería.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 16 de marzo de 2022.-La Concejala de SS. y RR.HH. y Empleo, fdo.: Beatriz Martín Agea.

NÚMERO 1.079

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Listado provisional de la convocatoria para tres plazas de Policía Local (modificación de bases)

EDICTO

RESOLUCIÓN DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE 3630/2021

Con fecha 20 de septiembre de 2021, por resolución de Tte. de Alcaldía, se procedió a la aprobación de las Bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de Loja incluidas en las ofertas de empleo público 2018-2019 y 2021. Publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 191, de 5 de octubre de 2021 y un extracto de estas en el B.O.E. número 253, de 22 de octubre de 2021. Con modificación de las Bases por resolución de Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos con fecha 18 de enero de 2022 y publicado íntegramente en el B.O.P de Granada número 21 de fecha 1 de febrero de 2022 y publicado extracto en BOE número 40 de fecha 16 de febrero de 2022.

Considerando que la Base 5 de las que rigen la presente convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía o el Concejale Delegado, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y de conformidad con el artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Re-

glamento General de ingreso de Persona al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as. A a vista de lo anterior, esta Tte. de Alcaldía resuelve:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a quienes hayan resultado excluidos que disponen de un plazo de 10 días hábiles, desde la publicación de la presente resolución para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Tenencia Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

	ADMITIDOS/AS	
	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
1	Aguayo Frías Rafael Luis	**1389**-L
2	Alba Rando Rafael	**8464**-Y
3	Alcaide López José	**7229**-T
4	Alcalde Cruz Carmen	**5992**-E
5	Alcaraz Rodríguez Alejandro	**6681**-Z
6	Álvarez Jiménez María José	**1439**-R
7	Álvarez Rodríguez Francisco Pablo	**4224**-Z
8	Anaya Medina Juan Carlos	**1600**-P
9	Andrade Morales Álvaro	**9343**-F
10	Antequera Morillas Esther	**3915**-Z
11	Aragón Sempere Rafael Samuel	**8125**-L
12	Aranda Arrabal Ángel	**6124**-P
13	Aranda Ruiz Álvaro	**5718**-W
14	Arco Nogales Rocío	**2732**-F
15	Arenas Urbano José Carlos	**1458**-T
16	Arquelladas Robles Jesús	**3906**-L
17	Arquelladas Robles Pablo	**3906**-K
18	Astorga Escartín Gisela	**9119**-J
19	Auger Ruiz Moreno Elisabet	**8126**-S
20	Balderas Salmerón José Manuel	**1480**-B
21	Barcos Sánchez Sergio	**2743**-K
22	Bellido Robles Myriam	**3511**-J
23	Boquiza Abarca Daniel	**0086**-F
24	Bosch Sánchez Andrea	**2946**-H
25	Bueno Neira María Soledad	**9039**-Z
26	Burgos de la Rosa Francisco David	**6397**-M
27	Caballero González Pablo	**4405**-Q
28	Cabrerizo Berenguer Patricia	**2759**-Z
29	Cabrerizo Rodríguez Carmen	**6842**-N
30	Cáceres Ortega Javier	**8397**-Z
31	Camero López Rafael	**7364**-P
32	Campillo Sillero José David	**0779**-D
33	Cano García Rocío	**6248**-C
34	Cano Venegas Víctor Manuel	**9380**-P
35	Cantero de la Puente Javier	**4739**-Y
36	Cañada Ruiz José Antonio	**3692**-Z
37	Cañas Rodríguez Laura	**6536**-S
38	Cara Moreneo José Ramón	**6563**-S
39	Carretero Arenas Daniel Manuel	**9369**-J

40	Castilla Fernández David	**5520**-W
41	Castillo Cayuela Jesús	**7249**-W
42	Castro Fernández Carlos Manuel	**9727**-F
43	Castro Rodríguez Francisco	**4243**-J
44	Cazalla Pamos Tomás Jesús	**0520**-X
45	Chikri Oussama Imen	**3221**-X
46	Cortés Fernández Ismael	**1674**-B
47	Cosano Ariza Juan Carlos	**2268**-K
48	Domínguez Morillo Victoria Eugenia	**9830**-G
49	Escañuela Estévez Yasmina	**7262**-V
50	Escobedo Jiménez María Gishela	**3221**-L
51	Escudero García Jesús	**1489**-J
52	Eva María Fernández Pérez	**4738**-Y
53	Expósito Jiménez Juan Manuel	**4192**-H
54	Extremera Robles María Concepción	**1359**-R
55	Facal Rivas José Antonio	**0058**-R
56	Fernández Acero Luis María	**2246**-K
57	Fernández Barba José Antonio	**4916**-R
58	Fernández López Francisco Jesús	**2005**-V
59	Florido Rueda David	**6005**-N
60	Gallardo Hernández Tania	**7427**-E
61	Gallardo García Luis	**1837**-L
62	Gallego Pérez David	**6315**-T
63	Gallego Pozo Jesús	**4221**-F
64	Gálvez Jiménez Miguel	**6391**-Y
65	García Aguilar María de las Mercedes	**6827**-G
66	García Ávila Fernando	**1308**-B
67	García Córdoba Estela	**5757**-M
68	García Garrido Miguel Felipe	**6276**-W
69	García Liranzo Antonio	**1623**-A
70	García Moreno Javier	**9215**-V
71	García Olea Ramón	**4230**-A
72	García Pigne Verónica	**3858**-J
73	García Sánchez Emilio	**8966**-R
74	García Thorp Julián Charles	**6559**-Y
75	Garnica Alarcón María José	**6565**-F
76	Gervilla Muñoz Gonzalo Manuel	**9313**-C
77	Gil Trujillo Francisco José	**8632**-F
78	Gómez Cabrera Sheila	**9248**-S
79	Gómez Carbonell Alejandro	**2305**-A
80	Gómez Entrena Rafael	**1010**-C
81	González García Alba	**8955**-Z
82	González García Alejandro	**8146**-H
83	González Olmedo Rubén	**4412**-P
84	Guardaño Díaz Juan Carlos	**6231**-J
85	Guijarro Fernández Rafael	**6214**-Y
86	Guzmán Sánchez Pedro	**2742**-D
87	Hatero Pareja María	**5562**-H
88	Henao Saldarriaga John Esteban	**3904**-H
89	Henao Saldarriaga John Esteban	**3904**-H
90	Hernández Barón Óscar	**2701**-G
91	Hernández Vilchez Antonio	**1694**-M
92	Hnich Pérez Yusuf	**6115**-R
93	Ibáñez Vico Elisa Isabel	**0456**-F
94	Jiménez Gálvez Manuel	**1500**-A
95	Jiménez Mascuñan Diego	**1670**-E
96	Jiménez Muñoz Rubén	**8990**-Z
97	Jiménez Peña Juan Carlos	**5190**-J
98	Jiménez Ramírez Ángel	**2754**-H
99	Jiménez Sánchez Patricia	**7336**-S
100	Jurado Jiménez Juan Carlos	**1823**-H

101	Jurado Paniagua Juan	**2844**.-C	162	Porras Cantero David	**6060**.-X
102	Lara Padilla Rafael	**9186**.-A	163	Postigo López Cristina	**8898**.-A
103	Legaza Sánchez Vanessa	**5634**.-R	164	Prieto Núñez Eva María	**8720**.-E
104	López Barrionuevo Belén	**3131**.-R	165	Quesada Rodríguez Victoria	**6260**.-G
105	López Bonilla Marcos	**5055**.-C	166	Quintana López Daniel	**4833**.-B
106	López Castro Carlos	**3782**.-J	167	Ramos Salguero María Iris	**6882**.-L
107	López Contreras María Vanesa	**6517**.-Z	168	Rodríguez Carrillo Ricardo Manuel	**1666**.-D
108	López Martín Teresa Cristina	**2722**.-F	169	Rodríguez Céspedes Francisco Javier	**0985**.-B
109	López Quesada Pablo	**0775**.-H	170	Rodríguez Conejo Luz Marina	**8302**.-X
110	López Sánchez José Miguel	**4191**.-A	171	Rodríguez Hernández Aitor	**4840**.-T
111	Lorente Camacho Daniel	**6583**.-Y	172	Rodríguez Navarro David	**1445**.-M
112	Lorite Sánchez Alba	**0693**.-F	173	Rojas García Lorenzo	**9447**.-Y
113	Lozano Pérez Beatriz María	**0073**.-C	174	Rojas Martínez Guillermo	**0534**.-E
114	Luque Bueno Carlos	**2663**.-D	175	Rojo Lechado Francisco Manuel	**3482**.-X
115	Luque Miñarro Ana	**7540**.-S	176	Roldán Castaño Francisco José	**3259**.-D
116	Márquez Peña Alfonso	**8843**.-S	177	Romero García Alicia	**9210**.-T
117	Martín Blanco Rubén	**7264**.-L	178	Romero Martín Sergio	**2333**.-T
118	Martín Ferrándiz Víctor	**7355**.-V	179	Romero Núñez María del Carmen	**2832**.-R
119	Martín Gómez Javier Alberto	**1655**.-M	180	Rosell Sánchez Yolanda	**7194**.-B
120	Martínez Alcalde Samuel	**6280**.-M	181	Rubio Vera José Manuel	**6893**.-X
121	Martínez Cuesta Laura	**6696**.-G	182	Ruiz Aguilar Francisco Jesús	**4533**.-P
122	Martínez Núñez Óscar	**9401**.-S	183	Ruiz Barranco Gema María	**8216**.-T
123	Maza Gómez Ramón José	**1105**.-Y	184	Ruiz Delgado Ricardo	**6796**.-T
124	Medel Carbonell Pablo	**1399**.-H	185	Ruiz Fernández Manuel	**0791**.-H
125	Mérida Conejo Iván	**1866**.-Y	186	Ruiz Maroto Fco. Javier	**7464**.-X
126	Molero Rosas Jaime	**2764**.-P	187	Ruiz Rodríguez Lucía	**6194**.-Z
127	Molina Medina Jesús	**5899**.-L	188	Salazar Mesa Javier	**1886**.-X
128	Molina Romero Mónica	**6683**.-X	189	Samai Cortés Ennaciri	**8736**.-L
129	Montes Hidalgo José	**4539**.-D	190	Sánchez Aragón Juan José	**1592**.-W
130	Moreno Cervantes Miguel Ángel	**6064**.-	191	Sánchez Fernández Álvaro	**6561**.-F
131	Moreno Fernández María Rocío	**1653**.-A	192	Sánchez Fernández Ignacio	**6561**.-Y
132	Moreno Lara José Manuel	**3620**.-H	193	Sánchez Jiménez Irene	**1364**.-C
133	Moreno Líndez Verónica	**1503**.-H	194	Sánchez Luna Roberto	**4245**.-N
134	Moreno Muñoz Julio	**3913**.-P	195	Sánchez Molina Francisco Javier	**7316**.-C
135	Moreno Romero María José	**8247**.-V	196	Sánchez Sánchez Víctor	**4422**.-H
136	Muñoz Aguilera Antonio Francisco	**9298**.-V	197	Sánchez Tejero Sergio	**6916**.-Y
137	Murcia López Fátima	**1543**.-L	198	Sánchez Vega Miguel	**2661**.-M
138	Naranjo Lozano David	**5071**.-K	199	Santiago González Sandra	**6311**.-Z
139	Ocón Moreno Salvador Jesús	**6328**.-D	200	Segura Lara José Jordán	**1571**.-S
140	Onieva Ramos Juan	**6139**.-A	201	Serrano Palomo Javier	**4349**.-A
141	Ordóñez Aguilera Rocío	**8270**.-L	202	Sierra Romero Francisco Javier	**1314**.-Z
142	Ortega Flores Pedro	**1554**.-V	203	Sillero Delgado Raúl	**4738**.-Y
143	Ortega Jiménez Raquel	**8074**.-N	204	Soldano Troyano Serafín	**4992**.-A
144	Ortega Madueño Meritxell	**1539**.-M	205	Soto Sánchez María Noelia	**8786**.-W
145	Ortega Moral José	**3577**.-X	206	Toquero Espinosa José Antonio	**7341**.-R
146	Osuna Martínez Antonio José	**8705**.-V	207	Torres Alonso Rosa Ana	**8814**.-N
147	Padilla Almendros Álvaro	**1437**.-Z	208	Torres Ferrer Alejandro	**1455**.-K
148	Palacios Pérez Enrique	**5593**.-E	209	Torres Redondo José	**9108**.-D
149	París Tamayo Antonio Jesús	**2716**.-E	210	Trujillo Bolívar Laura	**3521**.-C
150	Peco Martínez Silvia	**0214**.-D	211	Ubiña Ruiz Jesús	**5169**.-W
151	Pedraza Jiménez Carolina	**9721**.-B	212	Uribe Parra Antonio	**2808**.-L
152	Peña Anguita Pedro Jesús	**0466**.-T	213	Uribe Parra Antonio	**2808**.-L
153	Peña Clavero Vanessa	**4916**.-P	214	Valdivieso García Jaime	**5890**.-G
154	Pérez Bonillo Andrés	**0462**.-D	215	Valdivieso García José María	**1677**.-R
155	Pérez Castillo Natalia	**6212**.-G	216	Vallejo Navas Alba Marina	**6661**.-W
156	Pérez Díaz Rafael Andrés	**7425**.-W	217	Vargas Gálvez Gerardo	**5719**.-L
157	Pérez Hidalgo Rafael	**1546**.-W	218	Vázquez González Francisco	**7134**.-M
158	Pérez Mendoza Jesús	**0475**.-C	219	Velasco Gutiérrez Carlos	**7321**.-R
159	Pérez Sánchez Javier	**6066**.-W	220	Vergara Tortolero Juan Francisco	**8077**.-P
160	Polo García Víctor Manuel	**4742**.-J	221	Vico Aguirre Ana María	**3795**.-F
161	Porcel Prados Pablo César	**1659**.-A	222	Villalba Guerrero José Antonio	**1203**.-F

	EXCLUIDOS/AS		Mot.
	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>Exc.</u>
1	Ballesteros García María del Rocío	**9346**-P	1 y 2
2	Medialdea Mohedano Eva Belén	**6678**-W	3
3	Ortega Palomo Daniel	**3273**-R	3
4	Pedregosa Peña Felipe	**0656**-K	3 y 4
5	Travesedo Dobarganes Sergio	**8105**-W	3
6	Arroyo Alcántara Iván	**9758**-X	3

MOTIVO EXCLUSION

1. Copia de D.N.I.
2. Copia de titulación requerida
3. Resguardo abono tasas
4. Fuera de plazo

SEGUNDO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo y resueltas en su caso las alegaciones se procederá a la aprobación y publicación de la lista definitiva de los aspirantes, tribunal calificador y así como día lugar y hora para la realización de los ejercicios.

Loja, 15 de marzo de 2022.-El Tte. Alcalde Delegado Recursos Humanos, fdo.: José Luis Sánchez Serrano.

NÚMERO 1.099

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Cláusulas administrativas particulares para la concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público, 3 parcelas en PL-3 Playa Granada

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2022, se acordó el inicio del procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público, tres parcelas en PL-3 de Playa Granada - Motril, para instalaciones de hostelería, así como, someter la Memoria y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días naturales, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que, con carácter previo a convocar la licitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los mencionados, Memoria y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán expuestos al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Patrimonio, así como en la página web del Ayuntamiento (www.motril.es), por plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 17 de marzo de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.107

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Nombramiento de funcionario interino para la cobertura de vacante de Conserje

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que mediante resolución de 15/03/2022 aprobó:

PRIMERO. Nombrar a D. Daniel Esteban Fernández, con DNI ***7999** funcionario interino para la cobertura de la plaza vacante de Conserje número F0375. Esta plaza pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, subgrupo de clasificación profesional C2.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberá presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo máximo de un mes siguientes al de la publicación en el BOP.

Motril, 15 de marzo de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.100

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Nombramiento de personal eventual Jefe/a Prensa

EDICTO

La alcaldesa de Motril hace saber que el 17/03/2022 ha dictado la siguiente resolución:

PRIMERO.- El puesto de trabajo E3107, JEFE/A PRENSA reservado a personal eventual se encuentra vacante.

SEGUNDO.- Siendo necesario nombrar a D^a Isabel María Moreno Puerta con DNI ***2564** para que ocupe dicho puesto y desempeñe las funciones de confianza o asesoramiento legalmente establecidas y cumpliendo los requisitos requeridos por el cargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 12, apartados primero y tercero.

SEGUNDO.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 104.2.

TERCERO.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; artículo 176, apartado primero.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2022/414 en fecha 15/03/2022.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar a D^a Isabel María Moreno Puerta con DNI ***2564** personal eventual para cubrir el puesto que se detalla a continuación:

CÓDIGO: E 3107

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: JEFE/A PRENSA
DOTACIÓN: 1

NIVEL C.D.: 18

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 12.665,16 euros

TIPO PUESTO: E

OBSERVACIONES: J1 K1 SERVICIOS GENERALES
DEDICACIÓN-FUERA DE VALORACIÓN

SEGUNDO.- Publicar íntegramente esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios electrónico de esta Corporación.

Motril, 17 de marzo de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.072

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Lista definitiva de admitidos y excluidos para una plaza de Operario de Mantenimiento

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2021, acordó aprobar la convocatoria de pruebas selectivas y las Bases reguladoras a regir en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Operario de Mantenimiento / Servicios Múltiples y Central Hidroeléctrica del Ayuntamiento de Nigüelas, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021, mediante el sistema de concurso de méritos.

Visto el Boletín Oficial de la Provincia de Granada N^o 128 de fecha 15 de noviembre de 2021, en el que se publican íntegramente las bases a regir en la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, el día 27 de diciembre de 2021.

Visto el Boletín Oficial de la Provincia de Granada N^o 23 de fecha 3 de febrero de 2022, en el que se da publicidad al listado provisional de admitidos y excluidos en el citado proceso selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones conferidas por la vigente legislación del régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por:
- Gutiérrez Robles, Javier D.N.I. ***258***

- Samir Boudhan, Addarcaoui D.N.I. ***310***

en relación con el expediente del proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Operario de Mantenimiento / Servicios Múltiples y Central Hidroeléctrica del Ayuntamiento de Nigüelas, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021, y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

SEGUNDO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de admitidos y excluidos de la convocatoria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
TOVAR ENCINAS, FRANCISCO	***263***
ORTIZ ORTEGA, FRANCISCO	***718***
MARTÍN ROBLES, FRANCISCO	***217***
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ÁNGELA MARÍA	**145***
MINGORANCE PÉREZ, FRANCISCO MANUEL	***679***
PÉREZ JIMÉNEZ, DANIEL	***208***
CARRILLO MORALES, ALFONSO	***275***
PÁQUEZ BERRIO, ALEJANDRO	**440**
CARRILLO PADIAL, ABELARDO	***643***
GUTIÉRREZ ROBLES, JAVIER	***258***
BOUDHAN ADDARCAOUI, SAMIR	***631***

ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

TERCERO.- Designar la composición del Tribunal Calificador.

Presidente:

Titular: D. Rafael Leiva Sánchez.

Suplente: D. Francisco Costela Crespo.

Vocales:

Titular: D^a M^a Isabel Santiago Rosales.

Suplente: D. José Francisco Palma Molina.

Titular: D. David Ruiz Cantero.

Suplente: D^a Encarnación Castro López.

Titular: D. José Tapia Barrionuevo.

Suplente: D. José Rodríguez Aguilera.

Secretario:

Titular: D^a María José Arnedo Domínguez.

CUARTO.- Designar fecha, hora y lugar para la realización de la primera fase del proceso selectivo, valoración de méritos alegados por los aspirantes.

* Día: 28 de marzo de 2022.

* Hora: 9:00 h.

* Lugar: Ayuntamiento de Nigüelas. C/ Angustias, 6. Nigüelas (Granada).

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del Tribunal y demás aspectos de la convocatoria.

Las sucesivas publicaciones del presente proceso selectivo se efectuarán en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Nigüelas.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 8,25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Nigüelas, 16 de marzo de 2022.

NÚMERO 1.069

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Aprobación definitiva ordenanza general precios públicos para venta de productos turísticos

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva

HAGO SABER, que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2021 donde se aprobaba inicialmente la siguiente Ordenanza, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

ORDENANZA GENERAL RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE ARTESANÍA Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LA OFICINA DE TURISMO DE ÓRGIVA.

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los "Precios Públicos por la venta de productos de artesanía y de promoción turística en la Oficina de Turismo de Órgiva", que se regulará por la presente ordenanza.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público, la adquisición a título oneroso de los productos de artesanía y de promoción turística ofertados por este Ayuntamiento.

Artículo 3.- Devengo.

1.- El precio público será exigible en el momento de solicitar el producto o artículo promocional a que se refiere esta ordenanza.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará al realizar la entrega de los mismos.

Artículo 4.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento en el que se establece la venta de los artículos ofertados.

2.- El pago del precio público se efectuará en el momento de la adquisición por parte del interesado de la compra de cualquiera de los artículos a la venta.

3.- Son sujetos pasivos de los precios públicos, las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que reciban o adquieran los productos a que se refiere esta ordenanza.

Artículo 5.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en los epígrafes siguientes:

Epígrafe Primero: Productos de artesanía local/comarcal proporcionados por artesanos y/o empresas de la zona. La cuantía será el precio establecido por el artesano o la empresa que proporciona el artículo al Ayuntamiento, incrementado en un 30% en concepto de compensación de costes de distribución y otros.

Epígrafe Segundo: Productos de promoción turística. La cuantía será el precio de coste para el Ayuntamiento, incrementado en un 30% en concepto de compensación de otros costes.

Artículo 6.- Delegación de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno delega a favor de la Junta de Gobierno Local la fijación de nuevos precios públicos de artículos y productos locales, comarcales y de promoción turística.

Disposición Final. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Órgiva, 15 de marzo de 2022.-El Alcalde, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 1.113

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Lista definitiva admitidos plaza Administrativo, promoción interna, fecha y lugar de examen y tribunal

EDICTO

Dada cuenta del estado que mantiene el expediente 1302/2021 denominado "5-22-6 aprobación de bases del proceso selectivo, por promoción interna, del Subgrupo C2 al C1..."

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 22.02.22, por el que aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos en el proceso de selección que nos ocupa,

Considerando que no se ha presentado alegación/reclamación alguna, durante el periodo de exposición pública de la lista provisional,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en Base 2-1 de la convocatoria:

INSTANCIAS ADMITIDAS

Nº orden: 01

DNI: ***7882**

Primer apellido: Marín

Segundo apellido: Sánchez

Nombre: José María

SEGUNDO. Citar al aspirante para la celebración del/los ejercicios de la fase de oposición, que se celebrará el próximo día 31 marzo de 2022 a las 09:30 horas en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

TERCERO. Nombrar al Tribunal calificador que estará constituido por los siguientes miembros o personas:

PRESIDENTE: Dª Ana de Haro Olea, Funcionaria del Grupo C1 del Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

SUPLENTE: D. Juan de Dios Huertas García, Funcionario del Grupo C1 del Ayuntamiento de Pulianas (Granada)

SECRETARIO: D. Antonio Gutiérrez Alonso, Funcionario del Grupo A1 del Ayuntamiento de Pulianas (Granada)

SUPLENTE: D. José Antonio Barbero Rodríguez, Funcionario del Grupo C1 del Ayuntamiento de Pulianas (Granada)

VOCAL 1: Dª Yolanda Torres Gamero, Funcionaria del Grupo C1 de la Junta de Andalucía.

SUPLENTE: Dª Montserrat Martínez Amiguetti, Funcionaria del Grupo A1 del Ayuntamiento de Pulianas (Granada)

VOCAL 2: D. Alberto Pérez Sánchez, Funcionario del Grupo A2 del Ayuntamiento de Granada.

SUPLENTE: D. Felipe Márquez Jiménez, Funcionario del Grupo A2 del Ayuntamiento de Pulianas (Granada)

VOCAL 3: Dª Yolanda Gutiérrez Gutiérrez, Funcionaria del Grupo A2 del Ayuntamiento de Armilla (Granada)

SUPLENTE: Dª Esther Luna Gálvez, Funcionaria del Grupo A1 de Otura (Granada)

VOCAL 4: D. Roberto López Tendero, Funcionario del Grupo A2 del Ayuntamiento de Granada

SUPLENTE: D. Teodoro Alés Domínguez, Funcionario del Grupo C1 del Ayuntamiento de Pulianas (Granada)

CUARTO. Que se publique esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pulianas (www.pulianas.es), para su general conocimiento.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pulianas (www.pulianas.es).

Pulianas (Granada), 17 de marzo de 2022.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 1.114

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Lista definitiva plaza Auxiliar Administrativo, promoción interna, fecha y lugar de examen y tribunal

EDICTO

Dada cuenta del estado que mantiene el expediente 1656/2021 denominado "5-22-6 aprobación de bases

del proceso selectivo, de una plaza por promoción interna, del Grupo de Agrupaciones Profesionales..."

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 22.02.22, por el que aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos en el proceso de selección que nos ocupa,

Considerando que no se ha presentado alegación/reclamación alguna, durante el periodo de exposición pública de la lista provisional,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en Base 2-1 de la convocatoria:

INSTANCIAS ADMITIDAS

Nº orden: 01

DNI: ***1086**

Primer apellido: Miras

Segundo apellido: Martínez

Nombre: María del Carmen

SEGUNDO. Citar al aspirante para la celebración del/los ejercicios de la fase de oposición, que se celebrará el próximo día 1 abril de 2022 a las 09:30 horas en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

TERCERO. Nombrar al Tribunal calificador que estará constituido por los siguientes miembros o personas:

PRESIDENTE: Dª Ana de Haro Olea, Funcionaria del Grupo C1 del Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

SUPLENTE: D. Juan de Dios Huertas García, Funcionario del Grupo C1 del Ayuntamiento de Pulianas (Granada)

SECRETARIO: D. Antonio Gutiérrez Alonso, Funcionario del Grupo A1 del Ayuntamiento de Pulianas (Granada)

SUPLENTE: D. José Antonio Barbero Rodríguez, Funcionario del Grupo C1 del Ayuntamiento de Pulianas (Granada)

VOCAL 1: Dª Yolanda Torres Gamero, Funcionaria del Grupo C1 de la Junta de Andalucía.

SUPLENTE: Dª Desirée Velázquez Triguero, Funcionaria del Grupo C2 del Consorcio Vega Sierra Elvira.

VOCAL 2: D. Alberto Pérez Sánchez, Funcionario del Grupo A2 del Ayuntamiento de Granada.

SUPLENTE: D. Felipe Márquez Jiménez, Funcionario del Grupo A2 del Ayuntamiento de Pulianas (Granada)

VOCAL 3: Dª Dulce Lechuga Gálvez, Funcionaria del Grupo C2 del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada)

SUPLENTE: Dª Esther Luna Gálvez, Funcionaria del Grupo A1 de Otura (Granada)

VOCAL 4: D. Roberto López Tendero, Funcionario del Grupo A2 del Ayuntamiento de Granada

SUPLENTE: D. Teodoro Alés Domínguez, Funcionario del Grupo C1 del Ayuntamiento de Pulianas (Granada)

CUARTO. Que se publique esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pulianas (www.pulianas.es), para su general conocimiento.

Pulianas (Granada), 17 de marzo de 2022.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 1.077

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

*Lista provisional admitidos y excluidos plaza
Dinamizador/a, funcionario interino*

EDICTO

D^a Purificación López Quesada, alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia,

HACE SABER: Que conforme resolución por Decreto nº 2022-0576, de fecha 9 de marzo de 2022, donde se aprueba el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de un/a dinamizador/a informador/a en régimen de funcionario interino (promoción social e igualdad) mediante concurso-oposición que dice lo siguiente:

Considerando la convocatoria publicada en el BOP nº 244 de 23 de diciembre de 2021, para la provisión en interinidad de una plaza de DINAMIZADOR/A INFORMADOR/A (PROMOCIÓN SOCIAL E IGUALDAD), grupo A, subgrupo A2, escala administración especial, mediante el sistema de concurso oposición, para el Centro de Igualdad por existencia de plaza vacante.

Expirado el plazo de presentación de instancias donde solicitan los aspirantes la admisión a las pruebas de selección de personal para la provisión en interinidad de una plaza de DINAMIZADOR/A INFORMADOR/A (PROMOCIÓN SOCIAL E IGUALDAD), grupo A, subgrupo A2, escala administración especial, mediante el sistema de concurso oposición.

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, para selección con carácter de urgencia de un/a dinamizador/a informador/a en régimen de funcionario/a interino/a (promoción social e igualdad) del Excmo. Ayuntamiento de La Zubia, que queda como sigue:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA DE UN/A DINAMIZADOR/A INFORMADOR/A EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO (PROMOCIÓN SOCIAL E IGUALDAD)

ADMITIDOS/AS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
- CIRUJANO DE LA FUENTE, JAVIER	***9166**
- LAPRIDA MOLINA, ÁNGELES	***7836**
- LIZANCOS ORTEGA, MARÍA ELENA	***4756**
- MORALES CASTRO, ROCÍO	***4480**
- RUIZ ÁLVAREZ, MARÍA ENCARNACIÓN	***8127**

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / CAUSA EXCLUSIÓN
- GALLARDO GARCÍA, BEATRIZ / ***8570** / NO ACREDITA 200 HORAS FORMACIÓN ESPECÍFICA (REQUISITO MÍNIMO EXIGIBLE, BASE SEGUNDA Y CUARTA).

- GARCÍA HERNÁNDEZ, M^a TERESA / ***9114** / INSTANCIA FUERA DE PLAZO.

- JUSTO MARTÍN, IRENE / ***2135** / NO ACREDITA TÍTULO (REQUISITO MÍNIMO EXIGIBLE, BASE SEGUNDA Y CUARTA).

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de lo decretado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios en sede electrónica del Ayuntamiento de La Zubia, a los efectos de que las personas interesadas puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que puedan producirse.

TERCERO: Publicar lo resuelto mediante resolución de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios en sede electrónica del Ayuntamiento de La Zubia.

La Zubia, 11 de marzo de 2022.-La Alcaldesa, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 1.093

CENTRAL DE RECAUDACIÓN**COMUNIDAD DE REGANTES DE MOTRIL-CARCHUNA***Padrones anuales***EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas Administración y Reparto Ordinario para Acequias, Cuotas por obras de Modernización y cuotas por consumo para el ejercicio 2022, así como el Canon de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía 2022 de la Comunidad de Regantes de Motril-Carchuna; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 31/05/2022 hasta el 30/07/2022, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las ofi-

cinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

LA CAIXA C/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976

CAJA RURAL C/C Nº ES25-3023-0163-45-5018138403

CAJAMAR C/C Nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, con un reparto de:

Cuota de Acequiaje: 3,60 euros/marjal/trimestre.

Cuota Amortización de Obras: 1,60 euros/marjal/trimestre.

Consumo Cota 100: 0,05 euros/m3

Consumo Cota 200: 0,15 euros/m3

Canon de la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía 2022: 6,00 euros/marjal/año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de marzo de 2022.-El recaudador, fdo.:
Abén Rodríguez López. ■